

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GRACILIANO GABRIEL PERALTA NARVAEZ CONTRA GUSTAVO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. RADICACIÓN 2019-007.**

Se atiende la solicitud que hace el ejecutante señor Graciliano Gabriel Peralta Narvárez, en el escrito que antecede y en consecuencia, siendo procedente la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso y habiendo demostrado con el documento que se encuentra en el folio 142, esto es, la factura de pago de impuesto predial No.221004273, donde consta el pago de la cantidad de \$2'123.067,00, se autoriza que de los dineros sobrantes se entregue esta suma al rematante señor Graciliano Gabriel Peralta Narvárez y el excedente al ejecutado señor Gustavo Gutiérrez Gutiérrez.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis D. Cárdenas', written over a large, stylized circular flourish.

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**